



Anexo

Cuestionario sobre la aplicación de la Recomendación 1 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 16 de noviembre de 2005, relativa al patrimonio cinematográfico y la competitividad de las actividades industriales relacionadas (en lo sucesivo, denominada «la Recomendación»)

Notas:

1. El cuestionario hace referencia a todas las instituciones públicas de patrimonio cinematográfico de los Estados miembros, incluidas las de carácter local o regional.
2. Al final de cada pregunta, se indica entre paréntesis su correspondencia con la información proporcionada en el primer informe de ejecución. El objetivo es facilitarle la redacción de su informe en el caso de que la situación no haya cambiado.

Preguntas:

1.- MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PROMUEVEN LOS OBJETIVOS DE LA RECOMENDACIÓN SOBRE PATRIMONIO CINEMATOGRAFICO (CUADRO 8)

R.- Sigue siendo válida la información proporcionada en el anterior cuestionario.

Con posterioridad a la información entonces facilitada entró en vigor el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. El artículo 20 de este Real Decreto prevé ayudas a la conservación del patrimonio cinematográfico, así como modalidades de ayudas a proyectos culturales y de formación no reglada y a la realización de obras audiovisuales con el empleo de nuevas tecnológicas. Estas últimas suponen una novedad en la normativa española y están en línea con las recomendaciones de la Comisión sobre la puesta en práctica de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de noviembre de 2006. La reciente Orden Ministerial de 19 de octubre de 2009, establece las bases reguladoras de las ayudas estatales, es decir los procedimientos, requisitos y obligaciones que deben cumplir los demandantes de las ayudas. En concreto, en la regulación de las ayudas a la conservación, hay que destacar como novedad que se ha tenido en cuenta la evolución tecnológica con respecto a los soportes de conservación que deben ser entregados a la Filmoteca, o Filmotecas Autonómicas. En atención a esta evolución, en cada convocatoria anual se



indicarán las características técnicas de los materiales que deben de ser objeto de depósito obligatorio para la percepción de la ayuda.

La Orden Ministerial también establece las bases para optar a las ayudas para proyectos culturales y de formación no reglada, destinados a toda clase de proyectos culturales en el ámbito cinematográfico o a la formación de profesionales y del público, así como las ayudas para la realización de obras audiovisuales con el empleo de nuevas tecnológicas.

2. DEFINICIÓN DE LAS OBRAS CINEMATOGRÁFICAS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO CINEMATOGRÁFICO NACIONAL (CUADRO 8)

¿Que se entiende por obras cinematográficas que formen parte del patrimonio audiovisual de su país.

R.- En un sentido amplio se tratará de aquellas que se encuentren vinculadas por su producción, temática o autoría al espacio geográfico y cultural español en un contexto de promoción de la identidad y diversidad cultural.

3. INSTITUCIONES DE PATRIMONIO CINEMATOGRÁFICO (CUADRO 1)

¿Qué organismos adecuados se han designado para llevar a cabo las tareas de interés público que se describen en el punto 2 con independencia y profesionalidad, garantizando que dispongan de los mejores recursos técnicos y económicos disponibles? ¿Cuál es su presupuesto para el año 2009? ¿Con qué personal cuentan para el año 2009 (miembros del personal directamente relacionados con el patrimonio cinematográfico)?

R.- La Filmoteca Española, dependiente del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura Español, es el organismo encargado de la recopilación, catalogación, conservación y restauración de patrimonio cinematográfico y de su puesta a disposición del público para usos pedagógicos, culturales, de investigación y otros usos similares no comerciales, respetando en todos los casos los derechos de autor y derechos afines. Un papel similar, con un ámbito de actividad referido a sus propios espacios culturales y geográficos, cumplen las Filmotecas establecidas en las Comunidades Autónomas Españolas.

El presupuesto de la Filmoteca Española para el año 2009 es de 4.271.460€ (excluidos los costes salariales). El personal fijo de la Filmoteca Española asciende a 70 personas. Durante el año 2009 hay 32 personas contratadas a



tiempo parcial por el Instituto Nacional de Empleo, con horario de 5 horas diarias de lunes a viernes entre los meses de agosto a diciembre. Con fondos procedentes del presupuesto general se ha contratado la prestación de servicios de 27 personas para apoyar la realización de actividades de restauración, programación, documentación y otros servicios técnicos, así como a empresas que proporcionan asistencia técnica especializada y que suman otras 11 personas en la Filmoteca Española.

Le rogamos nos proporcione una lista de todas las instituciones de patrimonio cinematográfico, incluidas las de carácter regional o local, así como sus páginas Web.

<u>WEBS DE LAS FILMOTECAS ESPAÑOLAS</u>	
Filmoteca Española (1953)	www.mcu.es/cine/CE/Filmoteca/Filmoteca.html
Filmoteca Vasca / Euskadiko Filmategia (1978)	www.filmotecavasca.com/es
Filmoteca de Zaragoza (1981)	www.zaragozafilmo.tk
Filmoteca de Cataluña (1982)	http://cultura.gencat.net/filmo
Filmoteca Canaria (1984)	http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/actividades/filmotecac/
Filmoteca de Murcia (1984-1996)/ Filmoteca Regional Francisco Rabal (2004)	www.filmotecamurcia.com
Filmoteca de la Generalitat Valenciana (1985)	www.ivac-lafilmoteca.es
Filmoteca de Andalucía (1989)	www.filmotecadeandalucia.com



Centro Galego de las Artes da Imaxe (CGAI) (1991)	www.cgai.org
Filmoteca de Castilla y León (1991)	http://www.jcyl.es/web/jcyl/CulturaPatrimonio/es/Plantilla100/1142937527695/ / / ?
Filmoteca de Asturias (1996)	NO EXISTE WEB
Arxiu del So i la Imatge (ASIM) (Mallorca) (1998)	http://www.conselldemallorca.net/?id_section=323&id_parent=316
Filmoteca de Cantabria (2001)	http://www.palaciofestivales.com/?menu=3
Filmoteca de Albacete (2001)	www2.amialbacete.com/filmoteca ó www.albacete.com/filmoteca
Filmoteca de Extremadura (2003)	www.filmotecaextremadura.com

4. RECOPIACIÓN

4.1 Depósito de obras cinematográficas que forman parte del patrimonio audiovisual nacional (Cuadro 2)

1) ¿Qué medidas se han tomado para recopilar sistemáticamente las obras cinematográficas que forman parte del patrimonio audiovisual de su país?

R.- Con carácter general los **beneficiarios de las ayudas estatales a la producción** tienen como obligación la entrega de una **copia nueva y en perfecto estado de la película objeto de ayuda** a la Filmoteca Española para el cumplimiento de sus fines de preservación y difusión del patrimonio cinematográfico español o, en su caso, y a elección de la empresa productora, a la filmoteca oficialmente reconocida por la respectiva Comunidad Autónoma como archivo fílmico que ejerza las funciones de recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico correspondiente.



En cuanto a los beneficiarios de ayudas a la preservación, deberán entregar en la Filmoteca Española o Filmoteca de la Comunidad Autónoma correspondiente los materiales audiovisuales cuyas características, atendiendo a la evolución tecnológica, se indiquen en el momento de la convocatoria. Además, como ya se indicó en el anterior cuestionario, el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual Española permite las reproducciones de las obras cuando se realicen sin finalidad lucrativa por organismos públicos, entre otros las filmotecas, y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación o conservación

2) ¿Cómo describiría el tipo de depósito de su Estado miembro?

R.- Por un lado está el **depósito obligatorio** de todas las películas que han recibido algún tipo de ayuda financiera de carácter público. Además, es práctica habitual, por parte de las productoras y distribuidoras, depositar con carácter voluntario en la Filmoteca Española copias de películas cuando se ha agotado el periodo de exhibición tradicional y, más importante, la práctica del depósito voluntario de negativos.

3) ¿Qué tipo de material debe ser depositado?

R.- En el caso del depósito obligatorio, como consecuencia de ayudas públicas a la producción, se deberá entregar una copia nueva y en perfecto estado de la película. Para dicha entrega primará el soporte fotoquímico en 35 milímetros sobre el electrónico, si aquél fuera el formato empleado en la exhibición. En otro caso, de existir solo formatos electrónicos, se entregará el de mayor calidad. En caso de ayudas a la conservación serán objeto de depósito los materiales que se consideran duplicados de conservación.

4) ¿Cuál es el plazo para depositar películas? ¿Se garantiza que el depósito tiene lugar cuando la película se pone a disposición del público y, en cualquier caso, un máximo de dos años después?

R.- El depósito será preciso para el cobro de ayudas, luego habrá que estar a los requisitos que en este sentido se establezcan en las respectivas convocatorias. Normalmente, el depósito no excederá de dos años desde que las películas se hayan puesto a disposición del público, con la excepción de los materiales depositados como consecuencia de ayudas a la conservación, ya que pueden ser de películas producidas en cualquier momento.



5) ¿Se realiza alguna comprobación del cumplimiento de la obligación de depósito y de la calidad del material? ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la buena calidad técnica de las obras cinematográficas depositadas (acompañadas de metadatos, cuando proceda)?

R.- Para la obtención de la ayuda pública se precisa una certificación de la Filmoteca Española, o Filmoteca de la Comunidad Autónoma, de que han sido entregados en el archivo los materiales exigibles y que estos están en perfectas condiciones. Los datos aportados por las productoras y los obtenidos por la Filmoteca como consecuencia de la labor de catalogación se incorporan a la base de datos de materiales fílmicos.

4.2. Recopilación de obras cinematográficas que no forman parte del patrimonio audiovisual nacional (Cuadro 9)

1) ¿Existe alguna disposición / práctica en su Estado miembro acerca de la recopilación de obras cinematográficas que no forman parte del patrimonio audiovisual nacional?

R.- Es práctica habitual de las productoras y distribuidoras de películas no españolas realizar el depósito voluntario en la Filmoteca Española de las copias de exhibición, una vez agotada la explotación comercial cinematográfica.

2) ¿Y acerca del material de imágenes en movimiento que no sean obras cinematográficas?

R.- Salvo el llamado cine familiar o amateur, en soportes obsoletos, no es habitual otro tipo de depósitos de imágenes en movimiento.

4.3. Recopilación de material no cinematográfico (Cuadro 9)

¿Existe alguna disposición / práctica en su Estado miembro acerca de la recopilación de material no cinematográfico?

R.- Existe una práctica habitual por parte de las productoras y distribuidoras de realizar depósitos voluntarios de este tipo de materiales en la Filmoteca Española y en las Filmotecas de las Comunidades Autónomas.

Además, la Filmoteca Española desarrolla una política activa de adquisición de archivos o colecciones con valor cultural de particulares como realizadores, guionistas, críticos, coleccionistas, etc.



5. CATALOGACIÓN Y BASES DE DATOS (CUADRO 3)

1) ¿Qué medidas se han adoptado para fomentar la catalogación e indización de las obras cinematográficas depositadas y para impulsar la creación de bases de datos que contengan información acerca de las películas, sirviéndose de las normas europeas internacionales?

R.- Como ya se indicó en el cuestionario anterior, la Filmoteca Española dispone de varias bases de datos en las que se incorporan los referidos a los diferentes elementos fílmicos y no fílmicos de su archivo. La más compleja es la base de datos denominada *soul*. En dicha base figuran tanto datos relativos a las características técnicas del material como a su estado de conservación, procedencia, régimen jurídico, estado físico y los derechos de explotación sobre los mismos.

2) ¿Qué medidas se han adoptado para fomentar la normalización europea y la interoperabilidad de las bases de datos cinematográficas así como su acceso al público, por ejemplo, a través de Internet?

R.-La Filmoteca Española, como consecuencia de su plan de digitalización, trabaja en un sistema de integración de las distintas bases de datos que inventarían y catalogan los materiales que integran sus fondos (películas, documentos, fotografías, sonidos, libros, objetos de museo). Este Centro Documental Integrado (CDI) comenzará a estar operativo a principios del año 2010 mediante un Sistema de Control de Autoridades en AbsysNet. Para el acoplamiento al CDI de la base de datos de gestión de materiales audiovisuales (SOUL) se ha tomado como referencia la propuesta del informe del CEN (*4th WD TC TC 372 WI CSH01002:2008 (E)*) sobre los nuevos Requerimientos Funcionales para Registros Bibliográficos (FRBR). El objetivo es estar en la Red en el año 2011 con el Catálogo General. Más adelante con los archivos digitales de la colección propia y aquellos otros de especial relevancia cultural, descatalogados, obras huérfanas o materiales únicos para los que se obtenga la correspondiente autorización.

3) ¿Se ha contribuido a la creación de una red de bases de datos que comprenda el patrimonio audiovisual europeo en colaboración con los organismos pertinentes, concretamente el Consejo de Europa (Eurimages y el Observatorio Audiovisual Europeo)?

La Filmoteca Española no ha estado involucrada en proyectos promovidos por estos organismos



4) ¿Se ha instado a organismos de archivo a valorizar las obras depositadas organizándolas en colecciones a nivel europeo, por ejemplo, por tema, autor y período?

R.- Los archivos fílmicos en Europa, agrupados la ACE (Asociación de Cinematecas Europeas) colaboran entre si en iniciativas destinadas a la recuperación, restauración y revalorización de las obras cinematográficas, fundamentalmente del periodo mudo, y a su organización en colecciones temáticas. Por otro lado, la Filmoteca Española colabora, a instancias propias o a iniciativa de las Filmotecas Autonómicas en España, en trabajos de restauración y puesta en valor del patrimonio cinematográfico común.

5) ¿Podría describir las bases de datos empleadas por las instituciones de patrimonio cinematográfico de su país? ¿Se pueden consultar a través de Internet?

R.- En la página web del Ministerio de Cultura Española, en el Área de Cine y Audiovisuales puede consultarse las siguientes bases de datos:

- Base de datos de películas calificadas:

<http://www.mcu.es/bbddpeliculas/cargarFiltro.do?layout=bbddpeliculas&cache=init&language=es>

- El catálogo de la Biblioteca de la Filmoteca Española:

<http://www.mcu.es/filmoteca/cargarFiltro.do?cache=init&layout=filmoteca&language=es>

6. CONSERVACIÓN (CUADRO 4)

¿Qué medidas/programas se han adoptado para garantizar la conservación de las obras cinematográficas depositadas? Las medidas de conservación deberían comprender en concreto:

-La reproducción de películas en soportes de almacenamiento nuevos;

-La conservación de material para la proyección de obras cinematográficas en los diferentes soportes antiguos.

R.- La conservación de los materiales fílmicos se realiza, siempre que es técnicamente posible, en el soporte original de la obra. Como resultado de las actividades de recuperación y difusión del patrimonio cinematográfico que tiene encomendadas las Filmotecas en España, todos los años se ponen



en valor un número importante de obras o documentos audiovisuales recuperados o dañados. Habitualmente se obtienen materiales de preservación y copias en sus soportes originales y, para facilitar la accesibilidad, se obtienen también copias electrónicas.

2) ¿La legislación nacional de los derechos de autor aplica la excepción de la Directiva 2001/29/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información? Dicha excepción permite a los Estados miembros autorizar actos de reproducción realizados por bibliotecas accesibles al público o archivos sin ánimo de lucro económico o comercial directo o indirecto.

R.- Como se ha indicado más arriba, el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual Española -Ley 1/1996- (con diversas modificaciones e incorporaciones de directivas europeas), permite... *las reproducciones de las obras cuando aquellas se realicen sin finalidad lucrativa por los museos, bibliotecas, fonotecas, filmotecas, hemerotecas o archivos de titularidad pública o integrados en instituciones de carácter cultural o científico y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación o conservación*

7. RESTAURACIÓN (CUADRO 4)

1) ¿Qué medidas se han adoptado para permitir, en el marco de la legalidad y sobre la base de un acuerdo entre todas las partes interesadas, la reproducción de obras cinematográficas depositadas con fines de restauración, posibilitando a la vez que los titulares de los derechos se beneficien del potencial industrial mejorado de sus obras gracias a la restauración?

R.- Sin perjuicio del derecho de reproducción con fines de conservación, recogido en la legislación española sobre Propiedad Intelectual, en cada caso concreto, si existen derechos de explotación ajenos al archivo, se intentará un acuerdo con el titular de los derechos para que participe económicamente en la restauración u ofrezca alguna otra contraprestación, como el derecho de uso cultural para el archivo artífice de la restauración, en compensación al nuevo potencial comercial de la película.

2) ¿Cómo se han fomentado proyectos de restauración de obras cinematográficas de gran valor cultural o histórico?



R.- Con frecuencia, en relación fundamentalmente con material cinematográfico documental de carácter histórico, se contacta con entidades que estén interesadas o vinculadas a los contenidos de las películas con el objetivo de recabar su participación en estos proyectos.

8. ACCESIBILIDAD (CUADRO 5)

1) ¿Se han adoptado medidas legislativas o administrativas para permitir que los organismos designados pongan a disposición del público las obras cinematográficas depositadas para fines educativos, culturales, de investigación u otros usos no comerciales, de conformidad con los derechos de autor y otros derechos afines? Le rogamos especifique las medidas adoptadas

R.- Se reproduce, en parte, el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española con la redacción dada por la Ley 23/2006 que modifica y/o amplía su contenido:

No necesitará autorización del autor la comunicación de obras o su puesta a disposición de personas concretas del público a efectos de investigación, cuando se realice mediante red cerrada e interna a través de terminales especializados instalados a tal efecto en los locales de los establecimientos citados en el anterior apartado (museos, bibliotecas, fonotecas, hemerotecas o archivos de titularidad pública o integradas en instituciones de carácter cultural o científico) y siempre que tales obras figuren en las colecciones del propio establecimiento y no sean objeto de condiciones de adquisición o de licencia. Todo ello sin perjuicio del derecho del autor a percibir una remuneración equitativa.

Por otro lado, según establece la reciente Orden Ministerial que fija las bases reguladoras de las ayudas estatales, los beneficiarios de una gran mayoría de estas ayudas, deberán autorizar al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) para el uso de la película en sus actividades de promoción en el exterior, para la utilización de imágenes y avances de la misma para su difusión a través de la página Web del Instituto, así como para la difusión del patrimonio cinematográfico español realizada por la Filmoteca Española una vez transcurridos dos años desde la fecha de su estreno. En todo caso, la empresa productora de la película podrá manifestar su oposición o condicionar el ejercicio de este derecho cuando considere de forma razonable que con ello se podría perjudicar la explotación de la misma.

2) ¿Se han adoptado medidas para garantizar el acceso de personas discapacitadas a las obras cinematográficas depositadas, de conformidad con los derechos de autor y otros derechos afines? Le rogamos especifique las medidas adoptadas.



R.- Se reproduce en parte el artículo 31 bis del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española introducido por la Ley 23/2006.*Tampoco necesitan autorización los actos de reproducción, distribución y comunicación pública de obras ya divulgadas que se realicen en beneficio de personas con discapacidad, siempre que los mismos carezcan de finalidad lucrativa, guarden una relación directa con la discapacidad de que se trate, se lleven a cabo mediante un procedimiento o medio adaptado a la discapacidad y se limiten a lo que esta exige.*

También están previstas ayudas especiales a la distribución de películas que incorporen sistemas de audio-descripción para personas ciegas y con discapacidad visual, y sistemas de subtulado especial para personas sordas y con discapacidad auditiva, incluida la distribución en soporte videográfico o a través de Internet. Asimismo, computará en mayor proporción, para el cumplimiento de la cuota de pantalla obligatoria previsto en la legislación española, las películas comunitarias que incorporen sistemas de accesibilidad para personas con discapacidad física o sensorial, en especial el subtulado y la audiodescripción.

9. FORMACIÓN PROFESIONAL (CUADRO 5)

¿Qué medidas se han adoptado para fomentar la formación profesional en todos los campos relacionados con el patrimonio cinematográfico?

R.- Sin perjuicio de la formación académica, competencia del Ministerio de Educación y de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, el Instituto de la Cinematográfica y Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, a través de programas de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo (INEM), lleva a cabo prácticas para desempleados en la Filmoteca Española en las condiciones ya indicadas en el anterior cuestionario. Por otro lado, la dirección de Cooperación e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura de España otorga anualmente becas a licenciados para la realización de estancias prácticas en organismos dependientes del departamento, entre los que se encuentra la Filmoteca Española, para el desarrollo de trabajos relacionados con la restauración, catalogación y gestión cultural del patrimonio cinematográfico. Además, la Filmoteca Española tiene convenios de cooperación educativa con varias Universidades para la realización de prácticas curriculares en sus dependencias.

Los días 7 y 8 de junio del año 2010, con motivo de corresponderle a España la Presidencia de la U. E., la Filmoteca Española tiene previsto organizar un seminario dedicado a los "Sistemas de formación para preservación y difusión del patrimonio audiovisual"



EDUCACIÓN Y ALFABETIZACIÓN AUDIOVISUAL (CUADRO 6)

1) **¿Qué medidas se han adoptado para fomentar la utilización del patrimonio cinematográfico a modo de refuerzo de la dimensión europea de educación y promoción de la diversidad cultural?**

R.- La Ley de Cine española obliga a las salas de exhibición a programar un porcentaje de obras cinematográficas de los Estados miembros de la Unión Europea en cualquier versión, de forma tal que, al concluir cada año natural, al menos el 25 por 100 del total de las sesiones que se hayan programado sea con obras cinematográficas comunitarias.

Además, pueden tener un especial tratamiento las coproducciones que contribuyan a favorecer la diversidad cultural de los países coproductores.

2) **¿Qué medidas se han adoptado para estimular y promover la educación visual, los estudios cinematográficos y la alfabetización audiovisual en la enseñanza a todos los niveles, concretamente en los programas de formación profesional o programas europeos?**

R.- Se ha potenciado la asistencia de profesionales dedicados a la preservación del patrimonio cinematográficos a cursos y seminarios de formación, tanto en España como fuera de España. La Filmoteca Española sigue realizando un seminario taller, de carácter anual, para la puesta en común y formación en nuevas tecnologías relacionadas con la conservación y el acceso al patrimonio cinematográfico. Se ha trabajado y colaborado con otras Filmotecas para la realización de cursos de formación como el Seminario sobre el programa EDcine coorganizado con la Filmoteca Valenciana en el mes de marzo de 2009.

Además, se han creado unas ayudas económicas, ya indicadas más arriba, para proyectos culturales y de formación no reglada en el ámbito cinematográfico.

3) **¿Qué medidas se han adoptado para promover la cooperación estrecha entre productores, distribuidores, difusores e institutos de cinematografía con fines educativo.**

R.- La ley de Cine prevé que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales suscriba convenios de colaboración con entidades públicas o privadas para el fomento del conocimiento y difusión del cine en los diferentes ámbitos educativos.



En la práctica habitual, hay que indicar la colaboración prestada al ICAA y a la Filmoteca Española por parte de productores, distribuidores y difusores en proyectos con finalidad docente y educativa.

11. SEGUIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DEFINIDAS EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN

¿Qué acciones se han llevado a cabo en su Estado miembro para abordar las siguientes prioridades, definidas en el punto 24 del primer informe de ejecución?

1) Establecer una estrategia a largo plazo para el patrimonio cinematográfico nacional y planes anuales respecto a determinadas cuestiones (digitalización, restauración, educación, etc.);

R.- No se han establecido estrategias a largo plazo para todas estas cuestiones, puesto que tanto la restauración y puesta en valor del patrimonio cultural, como el promover su difusión, conocimiento y acceso forma parte de las obligaciones de la Filmoteca Española. No obstante, en la programación habitual de la Filmoteca española se han establecido unas sesiones especiales dedicadas esencialmente a los jóvenes.

Si se dispone, en cambio, de un **plan de digitalización** dentro del cual se planten acciones globales encaminadas a dar respuesta a las necesidades de preservación, archivo, catalogación, investigación y difusión, tanto del nuevo cine “nacido digital” como de la digitalización del fondo histórico. Estas acciones se centran en tres grandes áreas: Difusión, Catalogación y Archivo, que se corresponden con las áreas mencionadas en la Recomendación de la Comisión Europea de 24 de agosto de 2006: digitalización, accesibilidad en línea y conservación digital de la memoria colectiva de Europa.

Insertada esta actividad como una labor más a desarrollar, sin contar con personal o presupuesto específico, la Filmoteca Española ha ido avanzando en el plan y se han tomado ya una serie de decisiones de hondo calado que afectan tanto a los sistemas de almacenamiento, como a los procesos de digitalización propiamente dichos.

Durante el próximo año se pondrá en marcha el Laboratorio Digital que permitirá el escaneado de soportes fotoquímicos de imagen y sonido a la máxima resolución, su restauración en formato datos y la generación de DCP (Paquetes de Cine Digital) según los estándares internacionales de Cine Digital

2) Controlar el cumplimiento de las formas de depósito obligatorias (tanto la obligación de depósito como la calidad técnica del material);



R.- Ya existen medidas al respecto, como se indicó en el anterior cuestionario.

Ver en este cuestionario la contestación a la pregunta 4.1. 5)

4) Seguir trabajando para conseguir la interoperabilidad de las bases de datos cinematográficas, y para poner dichas bases de datos a disposición del público a través de Internet;

R.- En el desarrollo del Plan de Digitalización de Fondos de la Filmoteca Española se están siguiendo las instrucciones del CEN en materia de interoperabilidad de las Bases de datos. Existe el objetivo de tener en Internet el Catálogo de Fondos de la Filmoteca Española en el año 2011.

5) Establecer asociaciones con el sector comercial y con otros archivos cinematográficos para la restauración de obras cinematográficas, con el objetivo de compartir conocimientos técnicos y aumentar los recursos disponibles;

R.- En todos los seminarios taller organizados por la Filmoteca Española han estado presentes tanto los archivos cinematográficos interesados como los sectores comerciales privados relacionados con el ámbito cinematográfico. Actualmente existen proyectos de colaboración con sectores privados para hacer viables proyectos como la digitalización de contenidos.

6) Buscar acuerdos con los titulares de los derechos con el fin de fomentar un acceso cultural al patrimonio cinematográfico lo más amplio posible. ¿Se ha instado a los organismos designados a que especifiquen, por medio de un acuerdo o contrato con los titulares de los derechos, las condiciones según las cuales se pueden poner a disposición del público las obras cinematográficas depositadas?

R.- La Filmoteca Española mantiene una activa y fructífera relación con los titulares de los derechos de las obras depositadas en cuanto al uso cultural de las películas de su archivo. Esto hace posible la labor de difusión del patrimonio cinematográfico que lleva a cabo en su sala de exhibición pública y facilita enormemente los préstamos de películas a las Filmotecas Autonómicas y a las pertenecientes a la FIAF.

7) Crear cursos especializados a nivel universitario en todas las materias relacionadas con los archivos cinematográficos;

R.- No se estima que sea un objetivo de los archivos cinematográficos la creación de cursos especializados a nivel universitario. Si lo es la colaboración con la Universidad en técnicas de formación de especialistas, tanto a nivel teórico como práctico. En este sentido, existe una creciente e



importante colaboración de la Filmoteca Española con las Universidades en España.

8) Dar mayor prioridad y visibilidad a programas y actividades educativos.

R.- En relación con la contestación a la anterior pregunta, la actividad de formación, la relación con las Universidades, las estancias de becarios y las prácticas que de estudiantes de universidades y de postgrados realizan en la Filmoteca Española está proporcionando una mayor visibilidad a la importante labor que desarrollan los archivos fílmicos.

12. DESAFÍOS DE LA ERA DIGITAL PARA LAS INSTITUCIONES DE PATRIMONIO CINEMATográfico

¿Qué se ha hecho o está previsto hacer para afrontar los desafíos de la era digital que se describen en el punto 25 del primer informe de ejecución?

1) Recopilación / adquisición de material digital (distribuido en cines o a través de nuevos canales);

R.- Los archivos fílmicos ya están recibiendo, en la fórmula de depósito obligatorio, soportes derivados de las nuevas tecnologías. Como consecuencia de las recientes medidas legislativas de fomento a la creación cinematográfica, en especial las ayudas para la realización de obras audiovisuales con empleo de nuevas tecnologías destinadas a su difusión en medios distintos de las salas de exhibición, televisión o vídeo doméstico, se espera un crecimiento de nuevos y diferentes materiales a conservar.

2) Almacenamiento / conservación de material digital, lo que podría suponer el cambio habitual a nuevos formatos o soportes;

R.- Los archivos fílmicos conocen y se preparan para afrontar el cambio a nuevos formatos y soportes. Esto supone adquisición de conocimientos y preparación de sus técnicos e inversiones en infraestructura y tecnología.

3) Aplicación de tecnologías digitales a la restauración;

R.- Los archivos fílmicos, en concreto la Filmoteca Española, ya aplican técnicas digitales en la restauración de las obras cinematográficas, sin



renunciar a volcar en los soportes originales los resultados de la restauración.

4) Facilitar el acceso a través de Internet a las colecciones, garantizando al mismo tiempo el respeto a las leyes de derechos de autor;

R.- Se trata de un objetivo, siendo prioritario en acceso a las colecciones de titularidad pública.

5) Integración en la biblioteca digital europea.

R.- Es un objetivo, en consonancia con la política del Ministerio de Cultura Español.

13. POLÍTICA CINEMATOGRÁFICA Y PATRIMONIO CINEMATOGRÁFICO

¿Se incluye plenamente el patrimonio cinematográfico en la política cinematográfica de su Estado miembro? ¿Se ha considerado unir la financiación de la producción cinematográfica al patrimonio cinematográfico? Por ejemplo, podría considerarse que las películas financiadas con fondos públicos fuesen depositadas y ofrecidas para usos culturales y educativos por parte de instituciones de patrimonio cinematográfico reconocidas. Esto se podría llevar a la práctica, por ejemplo, pidiendo a los productores que recibieron financiación que manifiesten su conformidad respecto a los siguientes puntos:

- las instituciones de patrimonio cinematográfico realizarán proyecciones culturales de las películas sin pagar una tarifa;**
- se hará un uso educativo de sus películas (las proyecciones tendrán lugar en escuelas y se podrán utilizar extractos para usos pedagógicos);**
- los extractos de sus películas se pondrán a disposición del público europeo.**

R.- Efectivamente, el patrimonio cinematográfico está plenamente insertado en la política cinematográfica en España. La Filmoteca Española, entidad encargada por la Administración Central de la recuperación, conservación y difusión de este patrimonio, forma parte del Instituto de la Cinematografía que, a su vez, es un Organismo Autónomo del Ministerio de Cultura. A nivel estatal existen ayudas financieras a la creación cinematográfica, cuya percepción está normalmente condicionada al depósito de copias de las obras o elementos de preservación en los archivos fílmicos. Además, los beneficiarios de una gran modalidad de estas ayudas deberán autorizar



al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) para el uso de la película en sus actividades de promoción en el exterior, para la utilización de imágenes y avances de la misma para su difusión a través de la página Web del Instituto, así como para la difusión del patrimonio cinematográfico español realizada por la Filmoteca Española una vez transcurridos dos años desde la fecha de su estreno, siempre que con ello no se perjudique la explotación de la misma.

14.- ACTIVIDADES EUROPEAS E INTERNACIONALES (CUADRO 6)

1) ¿Participan las instituciones de patrimonio cinematográfico de su país en actividades de cooperación bilateral con las instituciones de otros Estados miembros? ¿Desempeñan un papel activo en asociaciones y proyectos europeos? ¿Desempeñan un papel activo a escala internacional?

R.- Si, con la gran mayoría de los archivos Fílmicos Europeos existe una relación de cooperación bilateral, principalmente en relación con la restauración y difusión del patrimonio cinematográfico. Además, la Filmoteca Española participa como miembro activo en la Asociación de Cinematecas Europeas (ACE) y en la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF). También a escala internacional mantiene un papel activo, notoriamente en Latinoamérica.

2) ¿Cómo se está fomentando y apoyando a los organismos designados para lograr el objetivo del intercambio de información, y cómo se está coordinando sus actividades a nivel nacional y europeo para, por ejemplo, conseguir lo siguiente?

(a) garantizar la coherencia de los métodos de recopilación y conservación y la interoperabilidad de las bases de datos

R.- La Filmotecas Española se mantiene totalmente al día en estos asuntos y fomenta la participación y presencia de su personal en foros, talleres, cursos y seminarios especializados.

(b) publicar, por ejemplo en formato DVD, material de archivo con subtítulos en tantas lenguas de la Unión Europea como sea posible, de conformidad con los derechos de autor y otros derechos afines

R. Efectivamente, dentro de la política de difusión del patrimonio cinematográfico, la Filmoteca Española tiene la intención de editar en DVD los resultados de sus restauraciones e investigaciones. Recientemente ha editado una colección de 4 DVD de películas de la guerra civil (unas 8 horas de imágenes) con opción de subtítulo en español, francés e inglés. También, en este año 2009 se editará en DVD la película restaurada *Un chien andalou* acompañada de varios cortometrajes



de las vanguardias españolas, con las opción de subtítulos en los tres idiomas indicados. En este mismo sentido existen varios proyectos de edición para 2010.

(c) elaborar una filmografía europea.

R.- La Filmoteca Española participará en la misma en el momento en que se plantee a nivel europeo el proyecto.

(d) desarrollar una norma común para el intercambio de información electrónica

R.- No existe una política activa en este sentido

(e) producir proyectos educativos y de investigación común, fomentando al mismo tiempo el desarrollo de redes europeas de escuelas de cine y filmotecas.

R.- Existen bastantes iniciativas de investigación común entre los archivos fílmicos en Europa.

15. AVANCES EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS SEÑALADOS EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN (CUADRO 7)

¿Qué se ha hecho para abordar los problemas puntos débiles señalados en el cuadro 7 del primer informe de ejecución en relación con su Estado miembro?

R. El punto débil detectado en el primer informe de ejecución se refería a la no disponibilidad *online* de la base de datos de la Filmoteca Española. En este sentido, la intención de este organismo es tener disponible en la red, el año 2011, el Catálogo General, y abrir una página WEB con información de actividades e incluir algunas colecciones de sus fondos.

16. MEJORES PRÁCTICAS

¿Existe alguna buena práctica específica en materia de patrimonio cinematográfico en su Estado miembro sobre la que le gustaría informarnos?

R.- Como ya se destacó como consecuencia del primer informe, consideramos la Filmoteca Española lleva a cabo una política muy activa en temas de formación no reglada relacionada con la preservación del Patrimonio Cinematográfico (prácticas de estudiantes universitarios,



becarios, personal desempleado), que redunda en la visibilidad que la institución está adquiriendo.

Además, es de destacar la labor de difusión cultural que realiza a través de la programación mensual en sus salas de proyecciones públicas y por la colaboración que presta para la difusión del patrimonio cinematográfico a las Filmotecas en España y las integradas en la FIAF.

17. ¿SON NECESARIAS OTRAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS?

¿Considera necesarias otras intervenciones de la UE en cualquiera de los ámbitos

Nada que reseñar